

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 2 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2022.

PRESIDENTA:

MARÍA GEMA GUERRERO
GARCÍA-AGUSTINOS

SECRETARIO:

JOSÉ LUIS GALLEGO
CARRASCO

CONCEJALES:

JOSÉ CARLOS BALDARACETE
MORENO

MARÍA JESÚS CARRASCO
MONTERO

FLORENCIO CASERO
MONTORO

RAFAEL DÍAZ-REGAÑÓN
GARCÍA-ALCALÁ

MARÍA ESMERALDA
FÉRNANDEZ-CARRIÓN

SÁNCHEZ
INMACULADA MENA MENA

ENRIQUE MONTERO
CEBALLOS

MARIA ÁNGELES PÉREZ
BALLESTEROS

JUANA MARÍA SÁNCHEZ
GÓMEZ

DIEGO VIVAS MORA

En Villatobas, siendo las 20:00 horas del día 21 de marzo de 2022, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villatobas, las personas al margen relacionadas, asistidas por mí, el Secretario-Interventor de la Corporación, DON JOSÉ LUIS GALLEGO CARRASCO. Ello al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Pleno municipal convocada de acuerdo con las disposiciones legales establecidas al efecto.

Una vez verificada por este Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, comenzando con una declaración de condena a la invasión rusa de Ucrania e instando acto seguido al cese inmediato de los ataques y brindando apoyo al pueblo ucraniano.

Realizada la citada declaración institucional, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

1. SECRETARÍA - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No habiendo ninguna objeción al respecto, se procede a la votación del acta de la sesión extraordinaria del Pleno de 1 de febrero de 2022, siendo aprobada por unanimidad de los miembros presentes (10 concejales).

2. ALCALDÍA – EXPEDIENTE 2/2022. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS

Por parte de la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA se procede a exponer el



contenido de este punto, aclarando que se trata de la adecuación de la ordenanza del impuesto de plusvalía municipal a la nueva legislación, indicando que la base imponible experimenta en la mayor parte de los casos una importante reducción, manteniéndose el tipo anterior del 20% y ateniéndose el Ayuntamiento a los coeficientes de ponderación legales. Por ello, indica no hay subida, sino todo lo contrario, el Ayuntamiento va a recaudar menos y, en cualquier caso, se trata de una adecuación a la normativa.

El SR. RAFAEL DIAZ-REGAÑON GARCÍA-ALCALÁ expone que, ante un punto de estas características, le hubiera gustado disponer de más tiempo para revisarlo.

Finalizado el debate, se procede a la votación, con un resultado de 5 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con el texto que figura en el expediente y que se adjunta a la presente.

SEGUNDO.- Someter la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a exposición pública, con publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

3. ALCALDÍA – EXPEDIENTE 142/2022. DISPOSICIONES NORMATIVAS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O DEROGACIÓN)

Por parte de la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA se procede a exponer el contenido de este punto, aclarando que se trata de la actualización de las tarifas de abastecimiento de agua, necesarias para el cumplimiento del contrato de adjudicación del abastecimiento del municipio por la adjudicataria Aqualia.

El SR. RAFAEL DIAZ-REGAÑON GARCÍA-ALCALÁ expone que hay muchos



aspectos a solventar antes de hacer la subida, debiendo tenerse en cuenta que la ponderación para el cálculo requiere un estudio previo; especialmente si se tienen en cuenta las conclusiones que hace el señor Secretario respecto a la solicitud de Aqualia.

Finalizado el debate, se procede a la votación, con la asistencia de 10 miembros de la Corporación y con un resultado en primera votación de 5 votos a favor, 5 votos en contra y 0 abstenciones y en segunda votación de 6 votos a favor (incluido el voto de calidad) y 5 votos en contra; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del art. 7 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio Público de Depuración de Aguas Residuales, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«La cuantía que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Concepto	Importe
Cuota fija por usuario y trimestre	11,39€/usuario/trimestre
Cuota variable por m3 facturado	0,374€/m3
Cuota fija por depuración de vivienda con pozo	22,00€/usuario/trimestre
Cuota fija por depuración de bodegas	164,96€/usuario/trimestre

Sobre estas cantidades se aplicará el IVA vigente en cada momento

SEGUNDO.- Someter la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio Público de Depuración de Aguas Residuales a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno; entrando en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 12 de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable Mediante Concesionario, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«1. El Ayuntamiento aplicará las siguientes tarifas:



Concepto	Importe
Derecho de enganche a la red de agua potable	75,01 euros
Derecho de reenganche a la red de agua potable (Conllevará el del alcantarillado y el alta en el padrón de recogida de basuras)	40,00 euros

2. La cuantía que corresponde abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere esta Ordenanza se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Cuotas de servicio

Cuota de servicio (euros/abonado/trimestres) **12,18 euros**

Cuotas por consumo/trimestral:

Cuota variable

de 0 a 25 metros cúbicos, **0,6686 euros**

de 26 a 50 metros cúbicos, **1,0353 euros**

de 50 metros cúbicos en adelante **1,6769 euros**

Cuota por consumo industrial trimestral **0,7297 euros**

Acometidas desde red general:

Cantidad	Material	P. Unitario	Total
1	Contador 13 mm	50,42 euros	50,42 euros
1	Verificación oficial	2,28 euros	2,28 euros
1	Collarín salida $\frac{3}{4}$	9,10 euros	9,10 euros
2	Racor de metal $\frac{3}{4}$	12,22 euros	24,44 euros
2	Racor de metal $\frac{1}{2}$	9,67 euros	19,34 euros
1	Válvula esfera $\frac{3}{4}$	9,05 euros	9,05 euros
5	M. Polietileno 3/4 10 atm	9,20 euros	46,00 euros
1	Tuerca reducida 1/2 a $\frac{3}{4}$	0,87 euros	0,87 euros
2	MI tubo PE 1/2 10 atm	2,55 euros	5,10 euros
1	Válvula esfera $\frac{1}{2}$	5,96 euros	5,96 euros
1	Válvula retención $\frac{1}{2}$	11,19 euros	11,19 euros
1	Curva metal $\frac{1}{2}$	4,48 euros	4,48 euros
1	T metal $\frac{1}{2}$	1,77 euros	1,77 euros
2	Machón metal $\frac{1}{2}$	1,47 euros	2,94 euros
1	Tapón metal $\frac{1}{2}$	0,59 euros	0,59 euros



1	Puerta aluminio 30 x 45 cm	43,03 euros	43,03 euros
1	Registro de acera 20 x 20 cm	7,89 euros	7,89 euros
1	Instalación montaje reposición acerado	58,52 euros	58,52 euros

TOTAL IMPORTE

302,97 euros

**A estos precios se les sumarán las cantidades que figuran a continuación
dependiendo del tipo de pavimento de la calle**

Cantidad	Material	P. Unitario	I. Total
	Excavación en asfalto	83,59 euros	83,59 euros
	Reposición de pavimento	26,49 euros	26,49 euros
	Excavación en tierra	26,49 euros	26,49 euros

Acometida abastecimiento desde llave de acera:

Cantidad	Material	P. Unitario	I. Total
1	Contador 13 mm	50,42 euros	50,42 euros
1	Verificación oficial	2,28 euros	2,28 euros
1	Entronque soldar 3/4	0,81 euros	0,81 euros
1	Tuerca reducida 3/4 - 1/2	0,87 euros	0,87 euros
1	Valvula esfera 3/4	9,05 euros	9,05 euros
1	Válvula esfera 1/2	5,96 euros	5,96 euros
3	MI tubo PE 1/2 atm	3,81 euros	11,44 euros
2	Racores metal 1/2	9,67 euros	19,34 euros
1	Valvula retención 1/2	11,19 euros	11,19 euros
1	Curva metal 1/2	4,48 euros	4,48 euros
1	T metal 1/2	1,77 euros	1,77 euros
2	Machón metal 1/2	1,47 euros	2,94 euros
1	Tapón metal 1/2	0,59 euros	0,59 euros
1	Puerta aluminio 30 x 45 cm	43,03 euros	43,03 euros
1	Registro de acera 20 x 20 cm	7,89 euros	7,89 euros
1	Instalación, montaje reposición acerado	41,79 euros	41,79 euros
TOTAL IMPORTE			213,85 euros

Acometida desde red general hasta llave de acera



Cantidad	Material	P. Unitario	I. Total
1	Collarín salida $\frac{3}{4}$	9,11 euros	9,11 euros
2	Racores de metal $\frac{3}{4}$	12,22 euros	24,44 euros
1	Válvula esfera $\frac{3}{4}$	9,05 euros	9,05 euros
5	MI tubo PE $\frac{3}{4}$ 10 atm	9,2 euros	46,00 euros
1	Registro de acera 20 x 20 cm	7,89 euros	7,89 euros
1	Tapón metal $\frac{3}{4}$	0,81 euros	0,81 euros
	Montaje y reposición acerado	16,72 euros	16,72 euros
TOTAL IMPORTE			114,02 euros

Cambio emplazamiento contador:

Cantidad	Material	P, unitario	I, total
1	Válvula esfera $\frac{1}{2}$	5,96 euros	5,96 euros
3	MI tubo PE $\frac{1}{2}$ 10 atm	3,81 euros	11,43 euros
2	Racores metal $\frac{1}{2}$	9,67 euros	19,34 euros
1	Válvula retención $\frac{1}{2}$	11,19 euros	11,19 euros
1	Curva metal $\frac{1}{2}$	4,48 euros	4,48 euros
1	T, metal $\frac{1}{2}$	1,77 euros	1,77 euros
2	Machón metal $\frac{1}{2}$	1,47 euros	2,94 euros
1	Tapón metal $\frac{1}{2}$	0,59 euros	0,59 euros
1	Puerta aluminio 30 x 45 cm	43,03 euros	43,03 euros
1	Instalación montaje reposición acerado	41,79 euros	41,79 euros
TOTAL IMPORTE			142,52 euros

Sobre estas cantidades se aplicará el IVA vigente en cada momento»

CUARTO.- Solicitar al órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el informe preceptivo para la modificación de las tarifas por abastecimiento de agua potable y someter la modificación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable Mediante Concesionario a información pública, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas



por la Corporación.

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública y emitido el informe por el órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o transcurrido el plazo máximo para su emisión, el Pleno deberá pronunciarse expresamente sobre la aprobación definitiva de la modificación; la cual, en su caso, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.»

4. ALCALDÍA – EXPEDIENTE Nº 163/2022. CONVENIOS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN)

Por parte de la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA se procede a exponer el contenido de este punto, aclarando que es un convenio con la Agencia Tributaria para Intercambio de Información Tributaria y Colaboración en la Gestión Recaudatoria con las Entidades Locales, a sugerencia del señor Secretario, convenio que resulta interesante para el Ayuntamiento.

Finalizado el debate, se procede a la votación, con un resultado de 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Autorizar la adhesión plena y sin condiciones del Ayuntamiento de Villatobas al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en Materia de Intercambio de Información Tributaria y Colaboración en la Gestión Recaudatoria con las Entidades Locales suscrito con fecha de 18 de marzo de 2021 y publicado el 3 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento a la suscripción del documento de adhesión al convenio y a la realización de cuantos otros trámites sean necesarios para llevar a cabo la adhesión y su plena entrada en vigor.

TERCERO.- Remitir, por conducto de la FEMP, al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la solicitud de adhesión plena y sin condiciones al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en Materia de Intercambio de Información Tributaria y Colaboración en la Gestión Recaudatoria con las Entidades Locales.”



5. ALCALDÍA – EXPEDIENTE Nº 213/2022. DERECHOS Y DEBERES RETRIBUTIVOS.

Por parte de la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA se procede a exponer el contenido de este punto, aclarando que se trata de adecuar los salarios del personal funcionario y laboral a la subida del 2%.

El SR. SECRETARIO-INTERVENTOR interviene informando que en el caso del personal funcionario las retribuciones básicas directamente se establecen por la Ley de Presupuestos del Estado y también la del complemento de destino que forma parte de las retribuciones complementarias. En el caso de la administración local queda vinculada a la del Estado, por lo que eso tampoco hay que acordarlo por el Ayuntamiento, pero si en el resto de retribuciones complementarias. Y en el caso del personal laboral siempre.

Finalizado el debate, se procede a la votación, con un resultado de 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- *Aplicar el incremento previsto en el Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, del 2% al complemento específico del personal funcionario con efectos desde el 1 de enero de 2022.*

SEGUNDO.- *Aplicar el incremento previsto en el Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, del 2% a las retribuciones del personal laboral con efectos desde el 1 de enero de 2022, salvo los complementos transitorios y/o que tengan carácter absorbible y que se verán ajustados conforme a su naturaleza.*

TERCERO.- *Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Recursos Humanos a los efectos oportunos.*

CUARTO.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo con expresión de los recursos a que haya lugar.”*

6. ALCALDÍA – EXPEDIENTE Nº 222/2022. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE.



Por parte de la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA se procede a exponer el contenido de este punto, aclarando que se trata de un plan antifraude que a la hora de presentar subvenciones y acudir a las convocatorias de ayudas del mecanismo de recuperación y residencia, los fondos Next Generation, es necesario para que haya control y transparencia. Este plan de prevención ha sido elaborado por el Secretario conforme a la normativa.

El SR. RAFAEL DIAZ-REGAÑON GARCÍA-ALCALÁ expone que, ante un punto de estas características, le hubiera gustado disponer de más tiempo para revisarlo.

Finalizado el turno de debate, con la asistencia de 10 miembros de la Corporación, se procede a la votación con un resultado de 5 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el Plan de Prevención y Lucha contra el Fraude para la Ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ayuntamiento de Villatobas, que obra en el expediente y consta de CVE n.º 7DP4WQ5HEK4EN6XR3DZGGZNP9.

SEGUNDO.- Dar traslado de su aprobación a todos los servicios municipales y publicarlo en el portal de transparencia de esta Corporación para su conocimiento y efecto.”

7. ALCALDIA – EXPEDIENTE N° 237/2022. SÍMBOLOS Y DISTINCIONES HONORIFICAS.

Por parte del SR. DIEGO VIVAS MORA procede a exponer el contenido de este punto, aclarando que había una solicitud por parte de algunas entidades del municipio relativas a este asunto, y el equipo de gobierno estaba de acuerdo y tenía que agradecer a Juan Antonio la labor de investigación y divulgación que hace de la historia del municipio, tanto a nivel religioso como a nivel civil. Por ello, indica que, siguiendo el Reglamento de Honores y Distinciones, la figura que más se le adaptaba a ese estudio que está realizando de nuestro pueblo era la de Cronista Oficial de la Villa.

Prosigue señalando que en la última Junta de Gobierno se aprobó abrir la instrucción del expediente con un proceso de participación, invitando a las entidades y asociaciones del municipio para que su adhesión al expediente de reconocimiento de



Juan Antonio como cronista; habiéndose sumado a tal fin más o menos el 80 o 90% de las entidades y asociaciones del municipio.

El SR. RAFAEL DIAZ-REGAÑÓN GARCÍA-ALCALÁ expone que el tema no es prioritario, pero sí de interés. Señala que se trata de un acuerdo que debería reunir las características para aprobarse por unanimidad, pero la forma de actuar del Equipo de Gobierno lo impide, ya que se ha abierto un proceso de participación para las asociaciones, pero no se ha tenido en cuenta al grupo socialista, que forma parte del Ayuntamiento.

El SR. DIEGO VIVAS MORA, contesta que se ha hecho conforme a lo que marca la ordenanza.

Finalizado el turno de debate, y tras la incorporación a la sesión del SR. MONTERO CEBALLOS, con la asistencia de 11 miembros de la Corporación, se procede a la votación con un resultado de 6 votos a favor, 0 votos en contra y 5 abstenciones; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Nombrar Cronista Oficial de la Villa a DON JUAN ANTONIO LÓPEZ PEREIRA.

SEGUNDO.- Establecer el 17 de mayo de 2022, como fecha del solemne acto de entrega que acredita la distinción otorgada.”

8. ALCALDIA – EXPEDIENTE Nº 272/2022. PAGOS.

Por parte de la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA se procede a exponer el contenido de este punto, aclarando que se trata de un reconocimiento extrajudicial de créditos, tratándose de servicios prestados a este Ayuntamiento en el ejercicio anterior, pero habiendo presentado las facturas en el ejercicio 2022.

El SR. RAFAEL DIAZ-REGAÑÓN GARCÍA-ALCALÁ expone que, este reconocimiento se está repitiendo demasiadas veces a lo largo de los últimos plenos.

Finalizado el turno de debate, se procede a la votación con la asistencia de 11 miembros de la Corporación y con un resultado de 6 votos a favor, 5 votos en contra y 0 abstenciones; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 272/2022 de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de CATORCE MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON



VEINTE CÉNTIMOS (14.092,20€), con el detalle contenido en el anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería a los efectos que procedan.”

9. ALCALDIA - EXPEDIENTE Nº 278/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Por parte de la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA se procede a exponer el contenido de este punto, aclarando que se trata de una modificación en las modalidades de crédito extraordinario, en relación a unas obras excepcionales en la piscina, como un requerimiento de la inspectora de sanidad, y en la modalidad de suplemento de crédito para acometer una reforma de la pista multideporte, que está deteriorada y a la que no pueden acceder los niños.

Finalizado el turno de debate, se procede a la votación con la asistencia de 11 miembros de la Corporación y con un resultado de 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 278/2022 de modificación de créditos, modalidades de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

- **Área de Gasto 3:**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito o crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	61906	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. "Actuaciones de Reforma de la Pista Multideporte del Polideportivo"	17.000,00	12.000,00	29.000,00



342	61907	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. "Actuaciones de Reforma de Piscina Municipal"	0,00	30.500,00	30.500,00
		TOTAL	17.000,00	42.500,00	59.500,00

Esta modificación del Presupuesto Municipal se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones finales
Económica				
870.00	Para gastos generales	341.496,18	42.500,00	383.996,18
	TOTAL	341.496,18	42.500,00	383.996,18

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

10. ALCALDIA - EXPEDIENTE Nº 291/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Por parte de la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA se procede a exponer el contenido de este punto, aclarando que es un punto de urgencia, se trata de una modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito, incrementando la partida de la obra de la piscina del punto anterior, habida cuenta del aumento de los costes de las materias primas, y lo destinado para la redacción de proyectos para subvenciones debido a las numerosas convocatorias de subvenciones.



Finalizado el turno de debate, previa aprobación de la urgencia del asunto por unanimidad, se procede a la votación con la asistencia de 11 miembros de la Corporación, y con un resultado de 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente nº 291/2022 de modificación de créditos, modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente detalle:

- **Área de Gasto 3:**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito o crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	61907	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. "Actuaciones de Reforma de Piscina Municipal"	30.500,00	9.500,00	40.000,00
		TOTAL	30.500,00	9.500,00	40.000,00

- **Área de Gasto 9:**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito o crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	25.469,00	24.531,00	50.000,00
		TOTAL	30.500,00	24.531,00	50.000,00

Esta modificación del Presupuesto Municipal se financia con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones finales
Económica				
870.00	Para gastos generales	383.996,18	34.030,00	417.997,18
	TOTAL	383.996,18	34.031,00	417.997,18



SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»

11. MOCIÓN GRUPO POPULAR. LEY DE AGUAS DE CASTILLA LA MANCHA.

Por parte del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Villatobas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la «Propuesta de supresión del nuevo impuesto creado relacionado con el agua y eliminación de las subidas de los cánones de aducción y depuración aprobados por el Gobierno de Castilla-La Mancha en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha».

El SR. RAFAEL DIAZ-REGAÑÓN GARCÍA-ALCALÁ manifiesta que no cree que sea correcto traer este asunto a Pleno ya que las administraciones no deben estar sosteniendo políticas contrarias entre sí y que se trata de una norma aprobada no por el Gobierno de Castilla-La Mancha, sino por las Cortes de Castilla-La Mancha en cumplimiento de normativa europea.

Finalizado el turno de debate, se procede a la votación con la asistencia de 11 miembros de la Corporación y con un resultado de 6 votos a favor, 5 votos en contra y 0 abstenciones; adoptándose el Acuerdo del tenor literal siguiente:

“PRIMERO.- Instar al gobierno regional a La supresión del nuevo impuesto al agua-canon medioambiental o canon DMA- aprobado por el Gobierno de CLM, dejándolo sin efecto.

SEGUNDO.- Instar al gobierno regional de CLM, Retrotraer los cánones de aducción y depuración ya existentes al momento anterior a la aprobación de la nueva ley, anulando las subidas de los mismos previstas en la ley aprobada.”



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

12. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA – SOLICITUD PLENO DOMINIO INMUEBLE SITO EN PLAZA ESPAÑA, Nº 5

Interviene el SR. DÍAZ-REGAÑON GARCÍA-ALCALÁ proponiendo al Pleno dar comienzo a los trámites necesarios para conseguir la cesión de la propiedad en pleno dominio o el uso, según proceda por ley y condicionado a los fines establecidos, del inmueble sito en Plaza España, 5.

Interviene la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA respondiendo que, una vez se aprobó la Ley de Extinción de Cámaras Provinciales, por este Ayuntamiento se iniciaron los trámites para adquirir la titularidad del edificio; por lo que, indica, esta moción no tiene sentido.

Finalizado el turno de debate, se procede a la votación con la asistencia de 11 miembros de la Corporación, con un resultado de 5 votos a favor, 6 votos en contra y 0 abstenciones.

13. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA – URBANIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DEL SUELO INDUSTRIAL

El Grupo Municipal Socialista propone al pleno que se lleven a cabo los trámites necesarios para identificar los sectores que componen la reserva de suelo industrial establecida en el Plan de Ordenación Municipal, se hagan las gestiones ante la propiedad para que el suelo pueda ser ofertado a empresas para su posible implantación en este municipio y que se elabore un un plan de urbanización por sectores de dicho suelo.

Interviene la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA, respondiendo que es la intención del Equipo de Gobierno hacerlo, pero que no procede actuar hasta que no esté el visto bueno de la Comisión Provincial de Urbanismo para culminar la modificación del Plan de Ordenación Municipal. Prosigue señalando que no tendrían inconveniente en votar a favor de la moción si estuviese condicionada a la aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo de la MP4.



Finalizado el turno de debate, se procede a la votación con la asistencia de 11 miembros de la Corporación, con un resultado de 5 votos a favor, 6 votos en contra y 0 abstenciones.

14. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA – EXENCIÓN Y BONIFICACIÓN EN EL IBI POR INSTALACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS

El Grupo Municipal Socialista propone al pleno modificar la ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para aquellos que dispongan de instalaciones de producción de energía verde, sea cual sea la naturaleza del inmueble, en el sentido de eximir del IBI durante un periodo de cinco años a los inmuebles que instalen energías limpias o bonificar el IBI en un 50 % durante un periodo de 10 años.

Interviene el SR. VIVAS MORA indicando que, en un municipio pequeño como el nuestro, y habiendo aprobado hace poco el presupuesto, meter bonificaciones podría producir un descuadre en las cuentas municipales. Prosigue señalando que creen que el fomento de las energías renovables debe venir por parte de las administraciones que tienen competencia en energía, como son la Junta de Comunidades y el Gobierno de España.

Finalizado el turno de debate, se procede a la votación con la asistencia de 11 miembros de la Corporación y con un resultado de 5 votos a favor, 6 votos en contra y 0 abstenciones.

15. DACIÓN DE CUENTAS – DECRETOS

El Pleno de la Corporación quedó enterado de los decretos dictados por la Presidencia hasta la fecha.

16. DACIÓN DE CUENTAS – CONTRATOS PUENTE

El Pleno de la Corporación quedó enterado de los contratos puente formalizados hasta la fecha.



C) RUEGOS Y PREGUNTAS

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del SR. DÍAZ-REGAÑÓN GARCÍA-ALCALÁ se trae a cuenta el asunto del estudio de inundabilidad e indica que el expediente hay documentos desordenados y que una obra de esa magnitud requiere un expediente administrativo completo y desordenado. Prosigue señalando que es imprescindible se revise la capacitación técnica de los redactores del proyecto para asegurarse el Ayuntamiento de que tengan la capacidad legal para redactar ese estudio y proponer soluciones.

Responde la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA que se trata de un mero estudio ante una situación de urgencia que se planteo tras las inundaciones y que hasta que la Confederación no acepte una solución no se puede hacer nada más. ---

El SR. DÍAZ-REGAÑÓN GARCÍA-ALCALÁ pide al Equipo de Gobierno que reflexione sobre los proyectos que se han presentado a solicitud de subvención y sobre la utilidad del gasto en algunos casos, así como sobre determinados aspectos de planificación y colocación de elementos dentro de los proyectos.

Responde la SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA que todas esas cuestiones se han valorado con los técnicos que vinieron y conforme a los parámetros de las subvenciones. ---

Indica el SR. DÍAZ-REGAÑÓN GARCÍA-ALCALÁ que se alegra de que el Equipo de Gobierno haya decidido tomarse en serio la instalación y puesta en marcha de la red de gas natural como pidió el Grupo Municipal Socialista en Pleno hace años. ---

Por parte del Grupo Municipal Socialista se pregunta sobre si el Ayuntamiento de Villatobas ha solicitado la subvención para la construcción de la escuela infantil, sobre el estado de la nave y deuda de Vanguard y se manifiesta que se alegran de la retirada del badén que tan conforme a la normativa no sería.

La SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA responde que sí se ha solicitado y que tiene esperanzas en que se conceda y que el Ayuntamiento se encuentra personado en el concurso de acreedores y que en el mismo dos empresas han presentado oferta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, su Señoría, siendo las 21:43 horas del



día anteriormente indicado, levantó la sesión, de lo que yo, el Secretario-Interventor, doy fe.

Villatobas, a la fecha indicada en el lateral.
El Secretario-Interventor

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta

